



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 08 de mayo de 2020
DM-OF-298-2020

Señor
Virgilio Eduardo Azofeifa Chacón
Gerente
Productora Radio Sonido Televisión S.A
Presente

Asunto: Respuesta a oficio 12 de abril

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su nota de fecha 12 de abril del año en curso, dirigido al señor Presidente de la República, mediante la cual apunta una serie de consideraciones que, según menciona comparten empresas del sector que brinda servicios de iluminación y sonido para eventos y otros servicios encadenados, y que se dan como consecuencia de la suspensión de eventos que suponen aglomeración de personas.

Sobre el particular, me permito citarle algunas de las medidas que el Estado ha adoptado con el objetivo de aminorar el impacto de los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía del país. En cuanto a impuestos se dictó una moratoria en el pago del impuesto a valor agregado durante el mes de abril, mayo y junio, debiendo cancelarse máximo el 31 de diciembre del presente año. En relación con el impuesto sobre la renta, el adelanto de renta de marzo 20 se debe realizar y el de junio por única vez no se tiene que realizar. (<https://www.hacienda.go.cr/noticias/15702-hacienda-agradece-a-asamblea-legislativa-la-pronta-aprobacion-de-la-ley-de-alivio-fiscal-ante-el-covid-19>)

Sobre el tema de las cargas sociales se determinó la disminución de la base mínima contributiva en un 25%, así como flexibilidad en los arreglos de pago, reducción de las tasas de interés, se posponen gestiones de cobro y cierre de negocios. (<https://www.ccss.sa.cr/web/coronavirus/>)

En materia de seguros el Instituto Nacional de Seguros (INS) señaló que sus pólizas de Riesgos del trabajo, Gastos médicos y el Seguro viajero ofrecen coberturas que amparan a los asegurados. (<http://www.ins-cr.com>)

En el plano laboral, se logró la aprobación de la Ley 9032, Ley de autorización de reducción de jornadas de trabajo ante la declaratoria de emergencia nacional. Así como el Decreto Ejecutivo 42248-MTSS que regula el procedimiento de suspensión de los contratos de trabajo en casos relacionados con los incisos a) y b) del artículo 74 del Código de Trabajo. Para más detalles sobre el procedimiento en el siguiente link <http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/COVID19-MTSS.html>

Con respecto a las personas que requieren de un alivio patrimonial debido a la situación de reducción de jornada o la suspensión de contrato laboral, le informo que el Gobierno lanzó el Plan Proteger con esa finalidad mediante un trámite ágil y en línea que puede accederse con



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

facilidad mediante el link http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19/mtss/plan_proteger/archivos/guia_formulario.pdf

En relación con la reactivación de las actividades señaladas en su nota, le informo que las mismas pueden ser reprogramadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 42221-S, así como con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud disponibles para la población en el siguiente link https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/med_admin_temp_aten_activ_concent_masiva_v19_30042020.pdf

Concretamente la disposición establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 42221-S, ninguna actividad podrá ser reprogramada antes de setiembre del presente año. Posterior a dicho mes, las reprogramaciones se harán bajo estrictas regulaciones de aforo gradual y progresivo de la siguiente manera:

- a. Reprogramaciones de setiembre, solo podrán tener un aforo máximo de 50%,
- b. Reprogramaciones de octubre, solo podrán tener un aforo máximo de 75%,
- c. Reprogramaciones, a partir de noviembre, podrán tener un aforo de 100%.

Por su parte, recientemente el Ministerio de Salud recientemente publicó los lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19, <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>, que pretenden el establecimiento de protocolos por sector como parte de la preparación a una reapertura gradual de todas las actividades.

En ese sentido, el Ministerio de Economía, ha establecido una mesa de trabajo con varios representantes del sector de espectáculos públicos reunidos en CAPEMA, con el fin de buscar caminos que posibiliten la reprogramación de eventos que habían sido cancelados.

El Ministerio de Economía es una institución de puertas abiertas y por esa razón les invitamos a formar parte de esa mesa de trabajo cuyo contacto es el señor Rafael Pablo Zumbado, asesor de mi despacho rzumbado@meic.go.cr

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc. Sr. Carlos Alvarado. Presidente de la República
Sr. Daniel Salas- Ministro de Salud
Sra. Sylvie Durán. Ministra de Cultura y Juventud